



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**N° 119-2023-MPSM**

Tarapoto, 21 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN** en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2023, debatió el Dictamen N° 006-2023-COAAL-MPSM, de fecha 19 de diciembre de 2023, sobre CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA -PCA 2024-2027, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9º inciso 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, ello en concordancia con el artículo 39º de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, por su parte, los artículos 87º, 88º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General , Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen, que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 0407-2023-SGPSNI-GDS-MPSM, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil, solicita al Gerente de Desarrollo Social, la renovación de convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante Memorando N° 930-2023-GDS-MPSM, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite proyecto de convenio de gestión entre el Ministerio De Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial De San Martín para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria -PCA 2024-2027;

Que, mediante Informe Legal N° 314-2023-OAJ/MPSM, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA -PCA 2024-2027;

Que, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 006-2023-COAAL-MPSM de fecha 19 de diciembre de 2023, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA -PCA 2024-2027;

**POR LO TANTO**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad** de los asistentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la celebración del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA -PCA 2024-2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción del citado convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.



**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, a fin de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe).

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

G.c  
AL;  
GM;  
SG;  
OAJ  
GDS;  
OIS;  
OII y  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNI PEREA PINEDO  
ALCALDESA